



19 de mayo de 2020

SCA-SC-269-2020

Dra. Guiselle Vindas Murillo
Jefe Servicio Gastroenterología
Hospital San Juan de Dios

ASUNTO: Solicitud de Modificación / Aclaración para el proceso Licitatorio 2020LA-000049-2102 correspondiente a "Sistema de Introducción de Stent de Electrocauterización"

Estimada Doctora:

Debido a la situación sanitaria por la enfermedad COVID-19, según Decreto Ejecutivo 42227-MP-S y siguiendo la Directriz emanada de la Dirección Técnica de Bienes y Servicios, Gerencia de Logística de la Caja Costarricense de Seguro Social; Dirección General y Dirección Admirativa y Financiera de este Centro Hospitalario así como el Área Gestión de Bienes y Servicios se ha tomado la decisión de manera **temporal** enviar las solicitudes de Aclaraciones y/o Objeciones presentadas por los Proveedores interesados vía correo electrónico para su valoración y atención de la misma; la cual se debe remitir por el mismo medio con firma Digital ó bien de forma escaneada.

Por tal razón envió documento de aclaración y/o modificación por parte de la Casa Comercial **MEDICAL SUPPLIES CR S.A** oficio N° **079-2020-CA** de fecha 19 de mayo del 2020 para su atención; y adjunto el cartel creado para su adquisición en caso de requerir consultar el mismo.

Por lo anterior le solicito manifestarse **en un día hábil** posterior al recibido de la presente emitiendo su criterio según corresponda.

Cabe recalcar que la apertura del concurso se re-programó para el día **28 de mayo de 2020** las **08:00** horas.

Agradeciendo lo anterior, suscribe,

Atentamente


19/5/2020

Lic. Carlos Andrés Araya Jiménez
Coordinador Sub Área de Contratación Administrativa



****Nota: De requerir el expediente, solicitarlo por los medios indicados ****
Correo: dmsalazar@ccss.sa.cr

RECURSO DE OBJECCIÓN AL CARTEL
LICITACIÓN ABREVIADA NRO. 2020LA-000049-2102
OBJETO CONTRACTUAL: "SISTEMA DE INTRODUCCIÓN DE STENT DE
ELECTROCAUTERIZACIÓN"
079-2020-CA

Señores
AREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS.
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Presente

HOSP. SAN JUAN DE DIOS

R.G.B.S.-RECEPCION
19/MAY/2020 PM1:34

Carlos Bolaños Villalobos

El suscrito, SANTIAGO BUILES MAYA, mayor de edad, portador de la cédula de residencia costarricense nro. 117001387708, en mi condición de representante de la compañía MEDICAL SUPPLIES CR, S.A., SUMEDICAL, persona jurídica nro. 3-101-598240, en calidad de interesado dentro del presente procedimiento de contratación, me presento en tiempo y forma, de conformidad con el artículo 81 de la Ley de Contratación Administrativa, y 178 de su Reglamento, a realizar formal *RECURSO DE OBJECCIÓN AL CARTEL* de la LICITACIÓN ABREVIADA NRO. 2020LA-000049-2102, dentro de los siguientes términos:

LEGITIMACIÓN PARA RECURRIR.

El presente recurso de objeción al cartel se presenta de conformidad con los artículos 81, 82 y 83 de la Ley de Contratación Administrativa, 178, 179, y 181 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y en mi condición de eventual oferente participante por lo que ostento interés legítimo, actual, propio y directo podrá interponer el recurso.

El mecanismo de impugnación en materia de contratación administrativa ya sea el recurso de objeción al cartel, constituye un instrumento procesal para que aquellas personas que cuenten

con la legitimación suficiente para interponerlo soliciten la revisión de un determinado acto, en este caso el pliego cartelario. Es cierto que ello implica una dilatación en la satisfacción de la necesidad objeto de la contratación; sin embargo, esa postergación deviene en fundamental para garantizar la legalidad y transparencia de los actos que desembocarán en el manejo de importantes sumas de dinero provenientes de los fondos públicos, procurando que la oferta adjudicada resulte ser la más idónea para el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

Para el caso que nos ocupa, es evidente que el giro comercial de mi representada se encuentra en claro interés para la participación en el presente procedimiento de contratación administrativa, en vista que los productos que distribuye y comercializa se encuentran equipos como los requeridos en el pliego cartelario.

Elemental tomar en cuenta que, la recepción de las ofertas se estableció para las 08:00 horas del 28 de mayo del 2020, por lo que se interpone en tiempo y forma el recurso de objeción al cartel dentro del primer tercio del plazo legalmente previsto.

El artículo 51 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece lo siguiente:

"Artículo 51. Concepto. El cartel, constituye el reglamento específico de la contratación que se promueve y se entienden incorporadas a su clausulado todas las normas jurídicas y principios constitucionales aplicables al respectivo procedimiento.

Deberá constituir un cuerpo de especificaciones técnicas, claras, suficientes, concretas, objetivas y amplias en cuanto a la oportunidad de participar. Para su confección, la Administración podrá contratar o solicitar la asistencia de personas físicas o jurídicas, especializadas en la materia de que se trate, siempre que no tengan ningún interés particular directo ni indirecto en el negocio, cuando no tuviere en su organización los recursos técnicos necesarios para ello.

En aquellas contrataciones de excepción a los procedimientos ordinarios de contratación, la Administración, facultativamente podrá elaborar un cartel con los elementos esenciales atendiendo al objeto contractual, en armonía con los principios de contratación administrativa." (El subrayado no es del original).

Con base al fundamento jurídico citado, una vez realizada una revisión detallada del cartel de la presente licitación, concluimos y consideramos necesario que la Administración a fin de garantizar la libre participación de todos los oferentes atienda la presente objeción y proceda a modificar el cartel de la licitación en mención, por cuanto se establecen una serie de requerimientos cartelarios y especificaciones técnicas que limitan nuestra participación y que eventualmente le perjudicaría al no propiciarse la mayor concurrencia de oferentes en el presente procedimiento de contratación.

Es claro que el cartel es la herramienta con la cual la Administración puede lograr solventar su necesidad en procura de atender el interés público, sin embargo el mismo debe constituirse como un conjunto de normas técnicas, financieras y legales que permitan contar con una oferta idónea (sea que cumple con una serie de aspectos que garanticen el correcto cumplimiento del interés general), no obstante esa discrecionalidad con la que cuenta la Administración para construir su cartel no solo va dirigida a cumplir con ese interés público que debe satisfacer, sino con el cumplimiento y observación de los principios –pilares de la constitucionales- de la contratación administrativa, tales como igual de trato, publicidad, seguridad jurídica entre otros.

De aquí que, nuestra empresa presenta recurso de objeción como elemento profiláctico, y haciendo uso del instituto en tanto es una *“herramienta procesal que le confiere el sistema a los particulares, para que de alguna manera coadyuven con la Administración en el proceso de formación del cartel, en una manera un tanto forzada si se quiere ver así, pero que de todos modos es objetiva e imparcial”*¹, por lo tanto, de la lectura del mismo se estima necesario que se realicen modificaciones de tipo técnico que permitan una mayor concurrencia de participantes, sin que menoscabe de modo alguno el interés público que se pretende satisfacer.

MODIFICACIONES AL CARTEL EN EL APARTADO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

¹ Contraloría General de la República, resolución R.S.L. nro. 353-99 de las once horas del diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

SISTEMA DE INTRODUCCIÓN DE STENT DE ELECTROCAUTERIZACIÓN.

Item 1: Stent y Sistema de Introducción con Electrocauterización medidas de diámetro de lumen 6mm, longitud de cuerpo (Saddle) 8mm, diámetro de la copa (flanger) 14mm.

Medidas de diámetro de lumen 6mm, longitud del cuerpo (saddle) 8mm, diámetro de copa (flanger) 14mm. Metalico autoexpandible de aposicion luminal similar o superior a Hot Axios. Stent de gran diámetro totalmente recubierto con lumen yuxtapuesto que permite un drenaje rápido y efectivo.

Anillo diatérmico y guía de corte que permite acceder fácilmente al tejido a tratar.

Laterales perpendiculares que fijan las capas de tejido y ayudan a evitar desplazamientos.

Sistema introductor intuitivo y fácil de usar que permite desplegar el stent de forma sencilla.

Compatible con Duodenoscopio marca Olympus modelo TFJ-160F, Placa 480817-16

Solicitud de Modificación

- Medidas de diámetro de lumen 6mm, longitud del cuerpo (saddle) 8mm, diámetro de copa (flanger) 14mm. Metalico autoexpandible de aposicion luminal similar o superior a Hot Axios.
- Anillo diatérmico y guía de corte que permite acceder fácilmente al tejido a tratar.
- Laterales perpendiculares que fijan las capas de tejido y ayudan a evitar desplazamientos.

Solicitud Propuesta

- Medidas de diámetro de lumen 6-8 mm, longitud del cuerpo (saddle) 8-20mm, diámetro de copa (flanger) 14-23mm. Metalico autoexpandible de aposicion luminal similar o superior a Hot Axios.
- Anillo diatérmico y con guía que permite acceder fácilmente al tejido a tratar.
- Laterales que permitan la fijación de las capas de tejido y que ayuden a evitar desplazamientos

Justificación:

Con las medidas y características actuales el único oferente sería Boston Scientific con el Stent "Hot Axios", por lo que se estaría excluyendo a otros posibles oferentes. Las modificaciones solicitadas no afectaran la efectividad del stent, ni incumplen con la necesidad del servicio.

PETITORIA

Por todo lo anterior, atentamente solicitamos que:

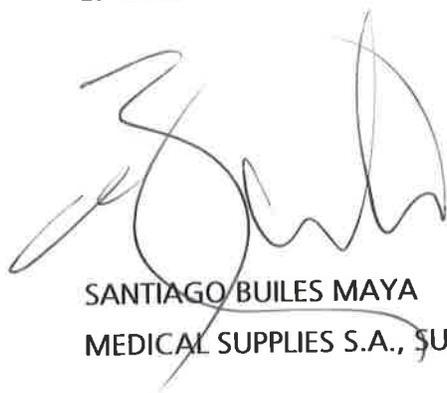
1. Se acoja para su análisis el presente recurso.
2. Se declare con lugar el presente recurso.
3. Se modifiquen los puntos antes mencionados, con el fin de propiciar una mayor participación de ofertas dentro del concurso y ofrecerle una propuesta que se adapte a sus necesidades.

NOTIFICACIONES.

Señalo lugar para recibir notificaciones el correo electrónico info@sumedicalcr.com o al fax 2248-0474.

19 de mayo del 2020.

Es todo.



SANTIAGO BUILES MAYA
MEDICAL SUPPLIES S.A., SUMEDICAL

Sumedical
medical supplies